

Acta: JORNADA - INGRESOS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de junio de 2017, se reúnen, por una parte, los Sres. Osvaldo Iadarola, Claudio Marín y Alejandro Tagliacozzo, en representación de **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES**, y por la otra, los Sres. Roberto Traficante y Jorge Locatelli, en representación de **TELECOM ARGENTINA S. A.**, quienes de común acuerdo manifiestan lo siguiente:

Considerando:

La evolución tecnológica y los cambios normativos permanentes por los que continúa atravesando la industria de las telecomunicaciones, y la necesidad de acompañar competitivamente los mismos con el objetivo de brindar el mejor servicio a nuestros clientes y continuar mejorando las condiciones laborales de nuestros empleados;

Que dicho acompañamiento requiere del mayor esfuerzo y compromiso de todas las partes integrantes de la actividad de las telecomunicaciones, así como de las personas que integran cada una de ellas;

Que la evolución señalada ha tenido su recepción en el marco regulatorio de las telecomunicaciones, lo que también genera la necesidad de adaptar las condiciones de trabajo a los nuevos escenarios del mercado y a los nuevos productos y servicios, dentro del marco de la normativa vigente que resulta de aplicación;

Que en distintos acuerdos suscriptos entre las partes, se ha coincidido en resaltar como objetivo primordial, la optimización de la búsqueda de la máxima calidad de servicio que se brinda, el compromiso e implicación directa de los empleados con la misma, en la búsqueda permanente de las mejores condiciones de empleabilidad para los trabajadores de la industria, así como su posterior desarrollo en los diferentes mapas de carreras laborales;

Que con relación a todo lo antedicho, las partes han venido manteniendo una serie de reuniones, de las que surge como resultado la suscripción de este Acuerdo, en cuyo



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and a smaller one on the right.

marco se deberá dar tratamiento en forma integral a las diversas condiciones y factores que hacen a la evolución del negocio y del mercado de las telecomunicaciones, tal como se ha realizado en anteriores oportunidades y por temas que, por su importancia, requieren de un especial tratamiento;

Que en el mismo sentido, las partes coinciden en generar este espacio de diálogo y concertación, comprometiendo su mayor esfuerzo para la búsqueda de soluciones, que atiendan los cambios y el desarrollo en las modalidades de trabajo y las nuevas tecnologías,

Consecuentemente, las partes acuerdan:

Cláusula 1ra. - Jornada.

Con el objeto de ser aplicada a los ingresos a realizarse para la "Nueva Atención de Clientes" del Grupo Laboral Red de Cliente, las partes acuerdan establecer una nueva jornada de trabajo, de 30 hs. semanales (6 hs. de lunes a viernes), a desarrollarse entre las 08.00 y las 20.00 hs., de acuerdo al siguiente esquema:

- Turno mañana, de 08.00 a 14.00 hs.
- Turno tarde, de 14.00 a 20.00 hs.

Inicialmente, los ingresos se concretarán en el turno tarde.

Asimismo, las partes establecen que el divisor para la liquidación de horas extarordinarias, será de 120 (ciento veinte) horas.

Cláusula 2da. - Descanso durante la jornada.

Asimismo, las partes acuerdan que con relación a la jornada que se instituye por el presente acuerdo, se otorgará un descanso de 20 minutos que, se pactará con la jefatura respectiva, en función de las necesidades del servicio.

Cláusula 3ra. - Categorías.

Las categorías que se crean con motivo de lo estipulado en la Cláusula Primera del presente, son las siguientes: 1J6; 2J6; 3J6 y 4J6.





Complementariamente se aplicará lo establecido en el CCT N° 567/03 "E", en cuanto al esquema de planes de carrera y promociones.

En **ANEXO I** se indican las escalas salariales correspondientes.

Cláusula 4ta. - Ingresos.

Luego del análisis llevado a cabo por las partes con respecto a la evolución de la dotación, a las necesidades operativas y a los objetivos del negocio, las mismas acuerdan la realización de 120 (ciento veinte) ingresos.

En virtud de lo establecido en el Punto precedente, las partes establecen que dichas incorporaciones se concretarán entre el 1 de julio del corriente y hasta el 31 de diciembre del 2018, conforme surja de la distribución por sectores, por funciones, de la nueva jornada establecida y del nuevo esquema de atención de clientes.

Las partes dejan expresamente establecido, que cualquiera de ellas podrá presentar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la solicitud de registración y/u homologación del presente acuerdo. A tales efectos, se comprometen asimismo a comparecer a las audiencias que dicha Autoridad convoque, para su previa ratificación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres ejemplares del presente acuerdo, de un mismo tenor y efectos.

ANEXO I - ESCALA SALARIAL
Acta 26 de Junio de 2017

CAT	FIJOS REMUNERATIVOS			FIJOS NO REM			TOTAL CONFORMADO
	Salario Básico	Adicional Especial	Total Fijos REM	Viáticos	Tarifa Telefónica	Total Fijos NO REM	
1J6	7658	4007	11665	1355	357	1712	13377
2J6	9018	4693	13711	1355	357	1712	15423
3J6	10878	5807	16685	1355	357	1712	18397
4J6	12392	6688	19080	1355	357	1712	20792



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expte. N° 1.771.985/2017

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de agosto de 2017 siendo las 16:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN**, ante la Señora Subsecretaria de Relaciones Laborales, Dra. Silvia J. SQUIRE, asistido por la Dra. Paulina JAUREGUIBERRY; comparece en representación del sector trabajador la **FEDERACIÓN OBRERA EMPLEADOS TELEFONICOS de la REPUBLICA ARGENTINA -FOETRA-SINDICATO BUENOS AIRES** el Dr. Gustavo AISIN apoderado de la entidad y en representación del sector empresario **TELECOM ARGENTINA S.A.** lo hace el Sr. Ariel GONZALEZ SENA, en calidad de apoderado de la empresa

Abierto el acto por la funcionaria actuante, y cedida la palabra a ambas representaciones, manifiestan: Que se presentan espontáneamente ante esta Autoridad a ratificar los términos y condiciones del Acuerdo salarial concertado en el marco del C.C.T. 576/03 "E", obrante en original a fojas 2/3, concertado el pasado 26 de junio de 2017, reconociendo como propias las firmas allí insertas, por lo que solicitan la homologación del mismo en los términos y conformidad con las previsiones de la Ley 14.250.

Ello así, la señora Subsecretaria de Relaciones Laborales señala que ante tales circunstancias y en atención a lo pactado por las partes, les informa que el presente será sometido al control de legalidad correspondiente.

No siendo para más, a las 16:30 horas la funcionaria actuante da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura y ratificación, quedando debidamente notificados.

Vale "Expte. N° 1.771.985/2017." -

Dra. PAULINA JAUREGUIBERRY
ASESORA
SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dra. Silvia Squire
Subsecretaria de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social